



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4816 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.

La Declaración de Interés Público Educativo Cultural al Proyecto "Las Tímulas" N° 10/2024.

La nota presentada por docentes de 2 "A" del turno mañana de la Escuela N° 8 "General José de San Martín".

CONSIDERANDO:

Que en primer lugar resulta menester destacar que los docentes de segundo grado "A" del turno mañana de la Escuela N° 8 de nuestra ciudad enviaron una nota a este cuerpo para dar a conocer su proyecto de investigación titulado "Las TÍPULAS".

Que las tímulas son insectos provenientes de la familia de tímuloides, una familia de dípteros, son inofensivos y habitan nuestra región.

Que la investigación de los docentes comienza cuando ingresa al salón de clases un ser vivo volando, las infancias comenzaron a nombrarlo de diferentes maneras: bicho, patas largas, dengue, mosca, etc.

Que a raíz de ello, comienzan una investigación para recabar información a través de encuestas en las cuales la mayoría de las personas referían que el insecto era un mosquito.

Que posteriormente entrevistaron al Profesor Néstor Cazón quien les comunica la importancia de estos insectos. Luego entrevistan al Entomólogo Francisco Sola y visitan a la Técnica Agrónoma Susana Aressi del INTA.

Que de esta manera los docentes descubren que la existencia de las tímulas es beneficiosa para el ecosistema, y que se trata de un insecto inofensivo y polinizador, que además, cumplen el rol de descomponer la materia orgánica lo cual favorece a la regeneración de la tierra.

Que a partir de esta investigación, decidieron realizar campañas de concientización y protección de las tímulas.

Que las tímulas son un ser vivo altamente beneficioso para el medio ambiente, contribuyendo positivamente en la polinización y en la descomposición de la materia orgánica.

Que el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de la sociedad en su conjunto.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTALAR cartelería informativa sobre las tímulas, insectos polinizadores y descomponedores de materia orgánica, en la Plaza Almirante Brown de la ciudad de Río Grande y en otros espacios verdes de concentración de personas que determine la autoridad competente.

Artículo 2°.- La cartelería deberá incluir información sobre las características biológicas de las tímulas, su rol como polinizadores, su función en la descomposición de materia orgánica, y su importancia para el ecosistema local.

Artículo 3°.- El diseño y contenido de los carteles deberá ser aprobado por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Río Grande, en consulta con especialistas en entomología y agronomía, asegurando que la información sea adecuada y accesible para todo público.

DR. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.F.

DR. WALTER GARY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la colocación de los carteles informativos y el mantenimiento de los mismos, en coordinación con las áreas a cargo de Espacios Verdes y del Medio Ambiente.

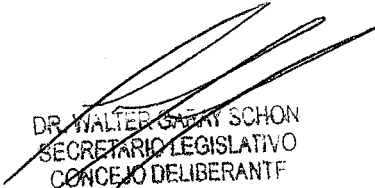
Artículo 5°.- INVITAR a instituciones educativas locales y organizaciones medioambientales a participar en actividades de concientización y difusión sobre la importancia de las tómulas y su protección.

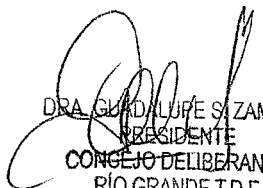
Artículo 6°.- El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Lb/FR


DR. WALTER GARRY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

4816



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO: 26/12/24	HORA: 12.50
Nº: 868	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.
18/12/24.-

NOTA N°
LETRA: M.R.G.-SG-D.A.L.-

Río Grande, 26 de diciembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4807 – Asunto N° 801/2024
- Ordenanza Municipal N° 4808 – Asunto N° 807/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4809 – Asunto N° 814/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4810 – Asunto N° 815/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4811 – Asunto N° 820/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4812 – Asunto N° 826/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4813 – Asunto N° 831/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4814 – Asunto N° 834/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4815 – Asunto N° 835/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4816 – Dictamen N° 051/24 - Asunto N° 725/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4817 – Dictamen N° 052/24 - Asunto N° 627/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4818 – Dictamen N° 055/24 - Asunto N° 462/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4819 – Dictamen N° 056/24 - Asunto N° 568/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4820 – Dictamen N° 057/24 - Asunto N° 569/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4821 – Dictamen N° 059/24 - Asunto N° 362/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4822 – Dictamen N° 062/24 - Asunto N° 775/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

